

ORDENANZA XII N° 72

LEY NACIONAL N° 26.606

ANEXO I

LEY XVII - N° 76

ARTÍCULO 1.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 26.206 que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Establécese que anualmente y en el mes de octubre de cada año, se realicen actividades informativas y de difusión sobre la enfermedad, síntomas y tratamiento del cáncer de mamas en todos los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO ÚNICO

LEY NACIONAL N° 26.606

ARTÍCULO 1.- Institúyase el mes de octubre de cada año como “Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama”.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.